

## **INFORMACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS**

El Colegio Mayor Universitario de Alicante está especialmente orientado a facilitar residencia a estudiantes universitarios, en régimen de pensión completa y pudiendo utilizar la biblioteca, la sala de informática, las instalaciones deportivas, el aparcamiento, etc.

Si desea información o solicitar una plaza de Colegial para el curso próximo, siga leyendo.

### **1. Información sobre precios y formas de pago**

El Colegio Mayor dispone de dos tipos de habitaciones, unas con aseo interior y otras sin él. El importe de la pensión para el curso 2008/2009 para las habitaciones sin aseo interior es de 5.682,24 Euros de precio base, que incrementado con el I.V.A. al 7%, pasa a ser de 6.080,00 Euros y cubre residencia, alimentación y actividades, por todo el curso universitario hasta el 30 de Junio de 2009, excepto los períodos vacacionales de la Universidad de Alicante por Semana Santa y Navidad en los que el centro permanece cerrado. Al solicitar una plaza se adquiere el compromiso de pagar el importe total del curso, caso de obtener plaza, no habiendo lugar a ninguna devolución por abandono del centro durante el curso ni por ausencias temporales.

Además, se habrá de depositar la cantidad de 150,00 Euros en concepto de fianza para posibles desperfectos que sean de responsabilidad del Colegial y que será devuelta en fin de curso, deducidas, en su caso, las cantidades que procedan.

El pago se ha de hacer mediante 5 recibos, el primero de 1.110,00 Euros con vencimiento el día 15 de Agosto del año 2008, en concepto de reserva de plaza, 2ª quincena de Septiembre mas fianza, y los otros 4, de 1.280,00 Euros cada uno, con vencimiento el 1º de Octubre de 2008, 1º de Diciembre de 2008, 1º de Febrero de 2009 y 1º de Abril de 2009. El impago de cualquiera de los recibos será motivo de baja en el Colegio Mayor, tras el oportuno preaviso. El importe de la pensión para el curso 2008/2009 para las habitaciones con aseo interior es de 6.303,73 Euros de precio base, que incrementado con el I.V.A. al 7%, pasa a ser de 6.745,00 Euros y cubre residencia, alimentación y actividades, por todo el curso universitario hasta el 30 de Junio de 2009, excepto los períodos vacacionales de la Universidad de Alicante por Semana Santa y Navidad en los que el centro permanece cerrado. Al solicitar una plaza se adquiere el compromiso de pagar el importe total del curso, caso de obtener plaza, no habiendo lugar a ninguna devolución por abandono del centro durante el curso ni por ausencias temporales.

Además, se habrá de depositar la cantidad de 150,00 Euros en concepto de fianza para posibles desperfectos que sean de responsabilidad del Colegial y que será devuelta en fin de curso, deducidas, en su caso, las cantidades que procedan.

El pago se ha de hacer mediante 5 recibos, el primero de 1.215,00 Euros con vencimiento el día 15 de Agosto del año 2008, en concepto de reserva de plaza, 2ª quincena de Septiembre mas fianza, y los otros 4, de 1.420,00 Euros cada uno, con vencimiento el 1º de Octubre de 2008, 1º de Diciembre de 2008, 1º de Febrero de 2009 y 1º de Abril de 2009. El impago de cualquiera de los recibos será motivo de baja en el Colegio Mayor, tras el oportuno preaviso.

## **2. Procedimiento para solicitar una plaza**

Puede solicitarse una plaza de Colegial en el Colegio Mayor Universitario de Alicante, siguiendo las instrucciones de esta página WEB.

También puede remitirnos su solicitud por correo ordinario, para lo cual habrá de retirar los impresos en el Colegio Mayor (Campus de la Universidad de Alicante) o solicitarlos por teléfono a nuestra Secretaría, en el teléfono 965 66 66 11.

## **3. Plazo de solicitud y adjudicación de plazas**

El envío de solicitudes se habrá de hacer antes de finalizar el mes de Julio del año en que comienza el curso. Se pueden presentar solicitudes después del 31 de Julio, pero tendrán preferencia quienes las hubieran entregado dentro del plazo. El proceso de selección y adjudicación de plazas se realiza en base a normas objetivas contenidas en los reglamentos internos del Colegio Mayor y tiene lugar en la primera quincena del mes de agosto. La adjudicación o denegación de la plaza solicitada será comunicada por escrito, a cada solicitante, a partir del 15 de agosto. La adjudicación es provisional hasta haberse comprobado que ha sido realizado el primer pago.

## **4. Solicitante y familiar del solicitante:**

Pueden solicitar plaza de Colegial, para residir durante un curso en el Colegio Mayor Universitario de Alicante, quienes tengan intención de estudiar en la Universidad de Alicante durante ese curso. Junto con el estudiante, formaliza la solicitud un familiar (padre, madre, tutor, etc.) que es la persona a quien comunicar cualquier incidencia y que, además, se responsabiliza del pago del precio y otros gastos que puedan producirse.

## **5. Casos especiales:**

- a) *Estudiantes minusválidos.* Los solicitantes minusválidos tienen preferencia en la adjudicación de plazas de Colegiales, siempre que haya disponible habitación especial para ellos o, por sus características físicas, puedan ser alojados en habitaciones ordinarias. Una vez recibida la solicitud, el Colegio Mayor podrá solicitar el envío de un certificado médico que defina la minusvalía, para que se pueda apreciar si el alojamiento de que se dispone es adecuado para el solicitante.
- b) *Cursos incompletos.* Normalmente, la estancia en el Colegio Mayor como Colegial se concierne para un curso entero. Sin embargo, la Dirección del Colegio Mayor podrá autorizar la estancia durante parte del curso a estudiantes que disfruten de alguno de los programas en que el curso académico se distribuye entre dos universidades.
- c) *Colegiales del curso anterior.* Si el estudiante que solicita la plaza fue ya Colegial residente en el Colegio Mayor durante el curso anterior, esta circunstancia se tendrá en cuenta en el proceso de selección. Además, podrá solicitar la habitación que prefiera y tal preferencia será atendida, dentro de lo posible.
- d) *Otros casos especiales.* Si el solicitante considera que sus circunstancias particulares no quedan suficientemente recogidas en el formulario de los puntos 7 y 8 siguientes, puede utilizar el espacio dispuesto al final del apartado 8 para añadir la información que considere oportuna.

## **6. Reglamentos del Colegio Mayor:**

El solicitante ha de acatar el cumplimiento de los reglamentos internos del Colegio Mayor, aprobadas por el Patronato y las instrucciones que reciba del Director del Centro. En particular ha de manifestar su aceptación de las normas de disciplina contenidas en los artículos 7º y 8º del Reglamento de Colegiales, cuyo texto se reproduce a continuación.

### **Reglamento de Colegiales, Artículos 7º y 8º**

#### **Artículo 7. Del comportamiento de los Colegiales y de su actitud de cooperación.**

##### *7.1. Comportamiento y actitud.*

Los Colegiales han de asumir responsablemente los derechos y obligaciones que se derivan de su condición de miembros de la comunidad colegial, comprometiéndose a mantener un comportamiento digno y a participar en la vida comunitaria y en las actividades. Han de vestir de forma correcta y apropiada al lugar y actividad a realizar. Los buenos modos han de presidir las relaciones entre todas las personas que conviven en el Colegio Mayor: Dirección, personal de Administración y Servicios y Colegiales. Mantendrán silencio en todas aquellas dependencias en que así convenga para no molestar a los demás Colegiales. Evitarán el uso de aparatos de radio y de música o, en todo caso, los emplearán reduciendo su volumen de modo que no sean audibles en las dependencias contiguas. Los Colegiales deben participar en la vida comunitaria y, a través de las "Comisiones de Actividades" integrarse en el desarrollo de las actividades colegiales.

##### *7.2. Visitas.*

Los Colegiales podrán recibir visitas, pero el visitante permanecerá siempre acompañado de un Colegial, que se responsabiliza de su comportamiento. El portero impedirá el paso de cualquier persona ajena al Colegio Mayor que no vaya acompañado de un Colegial. Ningún visitante podrá permanecer en el Colegio Mayor durante las horas de cierre nocturno. Sólo los residentes tendrán acceso a los pabellones de habitaciones, salvo autorización expresa del Director.

##### *7.3. Uso de las instalaciones.*

Los Colegiales harán buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario, y enseres del Colegio Mayor. La habitación que se les asigne se confía a su cuidado, habiendo de satisfacer el importe de la reparación de los desperfectos que se produzcan en la misma, aun en el supuesto de no poderse demostrar que han sido producidos por el usuario. La Dirección asigna a cada Colegial la habitación a usar durante el curso y habrá de autorizar cualquier cambio. Los Colegiales son responsables de los objetos de valor que pueda haber en sus habitaciones. El Colegio Mayor no se considerará responsable en el caso de desaparición de las habitaciones de objetos o dinero.

##### *7.4. Horarios y ausencias.*

El Colegio Mayor permanecerá cerrado desde las 12 de la noche hasta las 7 de la mañana. Durante este horario las entradas y salidas son controladas por

el recepcionista. Cuando un residente se ausente del Colegio Mayor con intención de no pernoctar en él uno o más días (por fin de semana o por cualquier otro motivo) tendrá que informar en Recepción, en donde se habrá de registrar su salida temporal y su reingreso.

## **Artículo 8. Faltas y sanciones.**

### 8.1. De la disciplina.

Corresponde al Director del Colegio Mayor cuidar de la disciplina en el Centro. En ausencia el Director, corresponde tal responsabilidad al Conserje y personal de recepción, que queda investido de la autoridad necesaria y en ausencia de este, a cualquier de las personas de Administración y Servicios. Los miembros del consejo colegial, al aceptar su nombramiento adquieren el compromiso de colaborar a buen orden y la disciplina del Centro. Será obligación del personal de Portería dejar constancia escrita de cualquier falta de disciplina observada, habiendo de aportar el máximo de información que le sea posible para identificar al Colegial o a los Colegiales responsables.

### 8.2. De las faltas.

Serán considerados como faltas los actos que atenten contra la comunidad colegial, contra la libertad y dignidad de alguno de sus miembros, contra los bienes individuales o comunitarios, contra la buena imagen de la Institución y contra las normas y reglamentos del Colegio Mayor. Asimismo tendrán tal calificación, las actividades o expresiones groseras u ofensivas, la falta de compostura o aseo, el producir escándalo o alboroto, el producir daños o desperfectos en el mobiliario e instalaciones del Colegio Mayor y, en general, aquellas acciones u omisiones que lesionen la convivencia colegial. Quedan expresamente prohibidas y serán calificadas como faltas muy graves las "novatadas", el consumo de bebidas alcohólicas en las habitaciones o en cualquier otra dependencia del Colegio Mayor, la entrada de bebidas alcohólicas desde el exterior y el consumo o la tenencia de drogas, aunque sean las llamadas "blandas", incluso fuera del recinto del Colegio Mayor. Por excepción, se autoriza el consumo en la cafetería de las bebidas que allí sean suministradas, reservándose la Dirección la supervisión de tal suministro.

### 8.3. De la represión de las faltas.

Corresponde al Director del Colegio Mayor la represión de las faltas. Según su libre interpretación de la gravedad de la falta cometida:

- (a) limitará la represión a simple reconvención privada o
- (b) procederá a la instrucción de expediente disciplinario.

### 8.4. De los expedientes disciplinarios.

Cuando el Director del Colegio Mayor lo estime conveniente, instruirá expediente por faltas cometidas. En tal caso, será preceptivo oír al Consejo Colegial. El expediente disciplinario habrá de explicar los hechos, calificar la falta de leve, grave o muy grave e imponer una sanción. En la instrucción del expediente será oído el Consejo Colegial. De los expedientes disciplinarios instruidos se dará cuenta a Patronato.

#### 8.5. De las sanciones.

Es responsabilidad del Director aplicar las sanciones que se hayan decidido en un expediente disciplinario. En caso de falta muy grave o de faltas graves reiteradas, el Director podrá considerar que la expulsión definitiva del Centro es la sanción más adecuada. En tal caso, redactado el expediente, solicitará reunión urgente del Patronato quien decidirá, a la vista de la propuesta de la Dirección. Sin embargo, el Director podrá, en casos extremos, decidir la expulsión inmediata, informando luego al Patronato. El consumo de bebidas alcohólicas fuera de la cafetería podrá sancionarse con expulsión del Colegio Mayor. El consumo o tenencia de drogas dará lugar a la inmediata expulsión.